

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

9931 Ejecución de títulos judiciales 116/2016.

ETJ Ejecución de títulos judiciales 116/2016 D

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 304/2015

Sobre despido

Demandantes: Juan José Beneito Ortega, Víctor Manuel Méndez Quillupangui, José Aldubar Duque González

Abogado: María Inmaculada Soriano Yago

Demandado/s: Francisco Yago Puche y Otros CB, Francisco Yago Puche, Francisco Yago Puche, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Beneito Ortega, Víctor Manuel Méndez Quillupangui, José Aldubar Duque González contra la empresa Francisco Yago Puche y Otros CB, Francisco Yago Puche, Francisco Yago Puche S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez, doña María Henar Merino Senovilla.

En Murcia, a 27 de octubre de 2016.

Habiendo solicitado la parte demandante Ejecución de la sentencia dictada n.º 56 de fecha 22/02/2016 frente a Herencia Yacente de D. Francisco Yago Puche.

Cítese a las partes a la celebración de la comparecencia que tendrá lugar, el próximo día 21 de diciembre de 2016, a las 10,50 horas, en la Sala de Vistas de éste Juzgado, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga sobre la petición de la parte actora, según dispone el art. 238 LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Beneito Ortega, Víctor Manuel Méndez Quillupangui, José Aldubar Duque González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.